



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00328781- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de Orden 2, la Ing. Agr. Micaela CAFFARATTI, Leg. N° 53.545, Profesora Ayudante A de la Cátedra de Botánica Agrícola I de nuestra institución, solicita autorización para llevar a cabo el servicio de Capacitación a emprendedores de Oncativo, con la temática "Taller de jardines verticales y cuadros vivos", a través del Centro de Transferencia "Botánica Agronómica" (CTBA) de la FCA-UNC.

Que a partir de la clase de jardines verticales y cuadros vivos en espacios reducidos, se pretende sentar las bases para la jardinería, haciendo especial hincapié en algunas especies adaptadas, tipos de sustratos y contenedores para dicho fin.

Que dicha solicitud es avalada por la Coordinadora de la Cátedra de Botánica Agrícola y la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro del arancel del Servicio de Capacitación solicitado por la Federación Agraria Argentina (FAA), Filial Oncativo. El mismo corresponde al dictado del: "Taller de jardines verticales y cuadros vivos", a través del Centro de Transferencia "Botánica Agronómica" (CTBA) de la FCA-UNC, en el cual la Ing. Agr. Micaela CAFFARATTI, Leg. N° 53.545, participa como disertante y el Ing. Agr. Esteban José ANNIBALÍ, como

colaborador por FAA, Filial Oncativo, a llevarse a cabo el día 6 de mayo del 2023, a partir de las 16 hs., en la sede de la mencionada Federación. El mismo está destinado a Público en General y emprendedores provenientes de la localidad de Oncativo.

Y por el cual la Federación Agraria Argentina Filial Oncativo abonará para cubrir honorarios profesionales, combustible, alojamiento y comidas un valor de \$35.500 pesos, que se cobrarán a través del Área Económica Financiera de la FCA UNC.

ARTÍCULO 2º. Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretaria General, Extensión y Asuntos Académicos. Cumplido comuníquese a la interesada. Cumplido, Archívese.